

DECRETO **Nº 068/2021**
CRESPO (E.R.), 25 de Marzo de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 811/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Kemerer Albino Jorge, D.N.I. Nº 5.931.971, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la puerta delantera izquierda del vehículo de su propiedad, marca Ford Ranger, Dominio IID 295.

Que el día 22 de Marzo de 2021, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Independencia y Tratado del Pilar, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 01 obra agregado Acta de Constatación Nº 001788.

Que a fs. 02-03 acompañó fotografías del vehículo a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 06 el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por Appelhans Pedro e Hijos por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis (\$ 3.876,00), en concepto de cambio y colocación de vidrio de puerta delantera izquierda.

Que a fs. 07 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 08 se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Kemerer no registra deuda a este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Kemerer, y según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis con 40/100 (\$ 3.876,40), en concepto de cambio y colocación de vidrio de la puerta delantera izquierda del vehículo Ford Ranger, Dominio IDD 295.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Kemerer Albino Jorge, D.N.I. N° 5.931.971, de la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis con 40/100 (\$ 3.876,40), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 811/2021, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.